

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Segundo Centro de Primera Asistencia y Detención de Extranjeros (CATE) en el Puerto de Motril (Granada)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	6 de septiembre de 2018 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Un técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y un técnico del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Primera visita a las instalaciones recientemente abiertas y conformadas por tiendas de campaña. Se visitaron las instalaciones; se mantuvieron entrevistas con personal de custodia y atención. También se realizaron entrevistas reservadas con personas detenidas, revisándose igualmente la documentación existente en las instalaciones.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

**ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Se valoran positivamente los esfuerzos y la coordinación lograda por las Administraciones públicas para la atención a las personas rescatadas en el mar.

Aunque la utilización de este recurso supone una mejora en la acogida de personas que acceden irregularmente a España por el litoral andaluz, es preciso mejorar las instalaciones y dependencias que lo componen, habida cuenta de la ubicación en la que se encuentran estas instalaciones y el periplo recorrido por las personas que allí se ingresan.

Es necesario introducir un sistema de climatización para garantizar una adecuada temperatura.

**SUGERENCIA** Dotar a las instalaciones de un sistema de calefacción adecuado durante el otoño y el invierno.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Mejorar el acceso a los baños y duchas, que se encuentran en el exterior.

**SUGERENCIA** Cubrir los espacios comunes; al menos, los comprendidos entre las carpas y los baños y aseos.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Abordar la acometida de agua potable en el interior de los aseos para evitar situaciones indeseadas.

**SUGERENCIA** Instalar una conducción de agua potable a los aseos.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Corregir las fugas de agua existentes para evitar la formación de charco y barro en las zonas comunes.

**SUGERENCIA** Revisar y prestar el adecuado mantenimiento a las conducciones de agua de las instalaciones.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Falta de espacio para que los letrados puedan entrevistarse reservadamente con cada una de las personas a las que asiste.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**SUGERENCIA** Destinar un espacio cerrado y reservado en el que los letrados que asisten a las personas detenidas puedan entrevistarse individualmente con ellas.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Falta de material de oficina.

**SUGERENCIA** Dotar a las instalaciones del material de oficina necesario para que todas las gestiones documentales puedan realizarse en estas instalaciones, sin posteriores desplazamientos a otras dependencias policiales.  
**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS - ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Mejorar el protocolo de actuación letrada para garantizar el derecho a una asistencia jurídica efectiva.

**RECOMENDACIÓN** Impartir instrucciones con la finalidad de evitar asistencias colectivas a personas inmersas en procedimientos de extranjería y de garantizar que las asistencias sean siempre individualizadas y efectivas.  
**Respuesta a la resolución:** Aceptada  
Se remitirá una circular a los colegios a modo de recordatorio, cuya remisión a la institución se solicita.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.